

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073-ALCALDÍA-GADMLI-2020**

CPA. Erik Francisco Bustamante Ramos  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que:** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** Mediante memorando No. 110-2020-GADMLI-DAF de fecha 11 de marzo de 2020, la ing. Tania Naranjo Directora de Ambiente y Fomento solicita al C.P.A Erik Bustamante Ramos Alcalde del GADMLI que se autorice y disponga a quien corresponda, realizar el incremento del valor de contratación y la enmienda a la denominación del Proyecto que corresponde a la Partida Presupuestaria 325.750107.001 cuyo CPC es 545300312 y la contratación corresponde a la "impermeabilización de cubierta y otras adecuaciones del Edificio de Faenamiento del Camal Municipal.";
- Que:** Mediante Certificación No. GADMLI-DF-2020-060-C, de fecha 13 de mayo del 2020, el CPA. César Marín Peñaranda, Director Financiero Municipal, hace conocer a la Ing. Tania Naranjo, Directora de Ambiente y Fomento lo siguiente: *"Que revisado el presupuesto del GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA que rige para el ejercicio económico 2020, se determina que la partida presupuestaria No. 325.750107.100 con la denominación IMPERMIBIABILIZACIÓN DE CUBIERTA CAMAL MUNICIPAL, cuenta con UN SALDO A LA FECHA DE \$ 36.200,00 incluido IVA"*;
- Que:** Mediante Memorando No. 188-2020-GADMLI-ECP, de fecha 02 de julio del 2020 la Ing. Neida Urgilés, Especialista de Compras Públicas GADMLI, solicita al CPA. Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza se realice la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC.
- Que:** El CPA. Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza, mediante sumilla inserta en el Memorando N° 188-2020-GADMLI-ECP, dispone a Procuraduría Síndica que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC;
- Que:** El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se



encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar la cuarta Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza del 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

Año	Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Detalle del Producto	Cant.	U	Costo Unit.	Cuatr.	Proced. Sugerido	Régimen	Presupuesto
2020	325750107001	54530312	OBRAS	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y OTRAS ADECUACIONES DEL EDIFICIO DE FAENAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL	1	u	32312,43	2	Menor Cuantía	Común	Proyecto de Inversión

**Art. 2.-** La contratación prevista en el artículo que antecede, se subirá al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en la forma que ha sido prevista, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.

**Art. 3.-** Tan pronto se encuentre publicada la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, la Dirección de Ambiente y Fomento, elaborarán los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación respectiva.

**Art. 4.-** Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web de la Municipalidad [www.limonindanza.gob.ec](http://www.limonindanza.gob.ec) respectivamente.

**Art. 5.-** La Ab. Cruz Beatriz Arévalo, Secretaria del Concejo, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - General Leónidas Plaza Gutiérrez, 07 de julio del 2020.

CPA. Erik Bustamante Ramos  
**ALCALDE**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA  
**ALCALDÍA**

**Certifico** que la Resolución Administrativa N° 073-ALCALDÍA-GADMLI-2020 que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 07 de julio del 2020.

Ab. Beatriz Arévalo  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA  
**SECRETARÍA**